

Código Único de Radicación: 08001221300020210029100  
Radicación: T-00291-2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-00291](#)

Barranquilla, D.E.I.P., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Fue repartido al despacho del suscrito Magistrado la presente acción Constitucional, promovida por los señores Emily Martinez y Camila Aguilera Ríos, contra el Ministerio de Educación Nacional por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental de Petición.

Ahora bien teniendo en cuenta que la acción de tutela está dirigida contra el Ministerio de Educación Nacional, la competencia está llamada a ser asignada a los Jueces Civiles del Circuito de Barranquilla, en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021 en su artículo 1º Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 2º.

En consecuencia, bajo estas circunstancias, y en atención a lo dispuesto a la norma anteriormente señalada, no se asumirá el conocimiento de la misma. Y se ordenara la remisión de la misma a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civil del Circuito de Barranquilla, para que avoque conocimiento de la misma. de acuerdo a las reglas establecidas en los parágrafos 1º y 3º en ese artículo 1º del Decreto 333 del 2021.

Por secretaria de esta Corporación comuníquese a la accionante de la presente decisión.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

**Firmado Por:**

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**b251a4a37e22023a7738a5d30e7903b73beeb44d73ae04556269d660f8e  
e9a92**

Documento generado en 11/05/2021 04:41:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**